

Derechos humanos, rendición de cuentas y participación ciudadana

MINERVA E. MARTÍNEZ GARZA *

En su Resolución 2003/36, relativa a la interdependencia entre la democracia y los derechos humanos, la extinta Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas declaró como elementos esenciales de la democracia el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre los que incluyó la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública. Después, en su Resolución 2005/32, reafirmó que la promoción y la protección de los derechos humanos son imprescindibles para que exista una sociedad democrática.

Considerando la obligación de la administración pública de transparentar y rendir cuentas como un medio de salvaguarda de los derechos humanos, condición *sine qua non* de toda sociedad democrática, es pertinente profundizar en la reflexión de tres conceptos pilares del Estado moderno:

1. La relación entre una buena administración y los derechos humanos.
2. El derecho de acceso a la información como mecanismo de control para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.
3. La participación ciudadana como eje fundamental de las sociedades democráticas.

La buena administración y los derechos humanos

Enrique Múgica escribió en uno de sus artículos: “que el que ahora se predica como derecho a la buena administración forma parte integrante del resto de los derechos, los cuales necesitan para ser efectivos de una buena administración como los peces necesitan del agua”.

Es importante que ante los acontecimientos de coyuntura que desvelan nuestra realidad social, reflexionemos sobre la citada frase y la necesidad de contar con entidades

* Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León.

gubernamentales que ejerzan una efectiva administración de los asuntos públicos y salvaguarden la esfera de los derechos de las personas.

En una de sus resoluciones la Asamblea General de las Naciones Unidas reiteró que una administración pública responsable, eficiente, eficaz y transparente, tanto a nivel nacional como internacional, tiene un papel básico que desempeñar en la aplicación de los objetivos convenidos internacionalmente.

En este sentido, cabe recordar que la comunidad global se ha comprometido, a través de diferentes instrumentos, a la protección, cumplimiento, respeto y reparación de los derechos humanos; por lo que una buena administración redundaría en su efectividad y su vinculación es tan estrecha “como los peces necesitan del agua”. Se sigue que las acciones para mejorar los diferentes ámbitos de la administración pública impactan la garantía de esos derechos y son indispensables para el fortalecimiento de la democracia.

Acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas

Un asunto prioritario para asegurar el buen desempeño de la administración es el combate a la corrupción, transparentando y rindiendo cuentas sobre el uso de los recursos públicos.

El pasado 11 de junio se cumplieron nueve años de la publicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y el 20 de julio, cuatro años de la publicación de la reforma constitucional al artículo 6° en la materia. Sin lugar a dudas, las reformas en cuanto a transparencia y acceso a la información pública son avances que deben refrendar-





Fotografía: Joaquín J. Abdie/CDHDF.

se, pues conocer el destino de los recursos públicos y que se sancione a quienes realizan un mal uso de los mismos son garantías ciudadanas ante los actos del poder público.

En la Resolución 2514/09, denominada Acceso a la Información Pública: Fortalecimiento de la Democracia, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos destacó que la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 13 que el derecho a la libertad de pensamiento y expresión comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas sin consideración de fronteras y por cualquier medio de transmisión. Asimismo, la Carta Democrática Interamericana señala en su artículo 4° que son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia: la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa. Por ello resolvió que toda persona tiene la libertad de buscar, recibir, acceder y difundir informaciones y que el acceso a la información pública es un requisito indispensable para el funcionamiento mismo de la democracia, que los Estados tienen la obligación de respetar y hacer respetar el acceso a la información pública a todas las personas y de promover la adopción de disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para asegurar su reconocimiento y aplicación efectiva.

Como se observa, la transparencia y la rendición de cuentas son elementos centrales de la democracia, y a su vez el derecho de acceso a la información representa un mecanismo de control y garantía.

Los entes públicos, atendiendo a lo que se ha connotado como derecho a una buena administración pública, tienen la obligación de asegurar el derecho de acceso a la

información y de responder oportunamente a las solicitudes de información pública. Asimismo, deben promover instrumentos de rendición de cuentas de carácter vertical, pues es la ciudadanía la que directamente se ve impactada por los actos del poder público.

Democracia y participación ciudadana

Según el informe *La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el sentido más elemental de *democracia* es el gobierno del pueblo. Señala que éste significa que las decisiones que afecten a todos sean tomadas por todos, así como una forma de organización que garantice los derechos civiles (garantías contra la opresión), los derechos políticos (ser parte de las decisiones públicas o colectivas) y los derechos sociales (acceso al bienestar).

Entonces, la forma de organización a la que se alude tendría que incluir los mecanismos e instituciones que permitan a la población manifestar su opinión sobre los asuntos públicos, que den entrada y respuesta a sus demandas y que posibiliten el equilibrio en el ejercicio del poder. Así pues, la organización democrática debe contar con las instituciones que permitan el pleno goce de los derechos, en consideración de que el Estado constitucional y democrático de derecho se constituye asegurando a las y los gobernados la posibilidad de ejercitar sus libertades fundamentales, participar de la vida política y tener acceso a servicios y condiciones que les permitan una mejor calidad de vida.

La sociedad democrática se construye con la participación activa de quienes la conforman, por lo que es fundamental continuar la defensa de las ideas libertarias y de igualdad, evitando limitarse a una democra-

cia electoral sino a una que garantice, con canales efectivos para la participación ciudadana, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Ante este desafío, la educación cívica basada en los principios democráticos y el respeto a los derechos de las personas y las responsabilidades sociales representa el camino correcto hacia la consecución de una sociedad participativa. He aquí el papel fundamental que revisten los organismos públicos autónomos encargados de promover y proteger los derechos humanos en general y los derechos políticos en particular.

La sociedad ha visto en el fortalecimiento de una cultura en la esfera de los derechos humanos como un eficiente recurso capaz de estrechar las relaciones sociales y abrir con facilidad los caminos hacia el dialogo enriquecedor y tolerante. En este contexto, el no obstaculizar la información a la sociedad y permitirle canales de participación trae como consecuencia exigencias propositivas para satisfacer las necesidades sociales, contribuir a la consolidación de los procesos democráticos y transformar a las instituciones públicas.

Téngase presente que en la interrelación democracia y derechos humanos la promoción de estos últimos corresponde igualmente a la sociedad y al gobierno. La Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y

proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos señala la importante misión de los particulares, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones de contribuir a sensibilizar al público sobre las cuestiones relativas a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, con el objetivo de fortalecer, entre otras cosas, la comprensión, la tolerancia, la paz y las relaciones de amistad entre las naciones y entre todos los grupos raciales y religiosos, teniendo en cuenta las diferentes mentalidades de las culturas y comunidades en las que llevan a cabo sus actividades.

Es así que los conceptos *democracia*, *derechos humanos*, *rendición de cuentas* y *participación ciudadana* convergen y se complementan en su efecto de delimitar el poder público, buscar su equilibrio y establecer condiciones adecuadas para el desarrollo de personas y grupos en condiciones de igualdad y de respeto a sus libertades fundamentales.

Más allá de un ejercicio electoral, los fines y alcances de la democracia buscan reestructurar las relaciones de poder e incentivar una participación eficaz de la ciudadanía en la decisión de los asuntos públicos. Sin la comprensión y aplicación de estos conceptos elementales, el proceso de consolidación democrática se tornará interminable y revestirá de indignación social.

Es fundamental continuar la defensa de las ideas libertarias y de igualdad, evitando limitarse a una democracia electoral sino a una que garantice, con canales efectivos para la participación ciudadana, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.